



Bienvenido a SEUR



Conectando negocios
y personas cada día

Bienvenido a SEUR. Aquí tienes las condiciones de nuestros servicios.

Fecha: 06/10/2026

Razón Social: FEDERACIO CATALANA DE
CANSALADERS XARCUTERS
NIF: G59140053
Dirección: Consell de cent802
Población y CP: BARCELONA,08015
Persona de contacto: Noemi Prados
Correo electrónico: info@gremicarn.cat
Tipo de mercancía: Alimentación - Bebidas
CCC: 53481-8
CCN: 28191

DATOS DPTO. COMERCIAL SEUR
Asesor Comercial: MARI CRUZ JORGE LORA
Tfno. de contacto: 975750094
Teléfono Móvil:
Correo electrónico: maricruz.jorge@seur.net

FACTURACIÓN ANUAL: 16.001,00
EXPEDICIONES AÑO: 4.200
BULTOS EXPEDICIÓN: 1
PESO MEDIO BULTOS: 1,00
VALOR ANUAL REEMBOLSOS: 0,00 €

FRIO - SEUR 13:30 [P,L]				
Kilos	Area BCN	Largo España Península	Medio Baleares	Medio España Península
Hasta 1 kg	5,03 €	6,14 €	9 €	5,6 €
Hasta 2 kg	6,02 €	8,36 €	13,81 €	6,68 €
Hasta 3 kg	8,24 €	9,43 €	19,15 €	9,16 €
Hasta 4 kg	8,7 €	11,07 €	20,4 €	9,66 €
Hasta 5 kg	9,16 €	11,86 €	24,66 €	10,17 €
Hasta 6 kg	9,72 €	13,25 €	27,78 €	10,81 €
Hasta 7 kg	11,06 €	13,84 €	30,37 €	12,29 €
Hasta 8 kg	11,53 €	14,68 €	32,97 €	12,82 €
Hasta 9 kg	12,88 €	16,5 €	35,57 €	14,3 €
Hasta 10 kg	13,26 €	17,36 €	38,94 €	14,74 €
Hasta 15 kg	20,36 €	26,88 €	53,59 €	22,61 €
Hasta 20 kg	24,62 €	32,71 €	67,71 €	27,35 €
Hasta 25 kg	28,86 €	38,66 €	83,11 €	32,06 €
Hasta 30 kg	33,1 €	44,6 €	98,5 €	36,77 €
Hasta 9.999 kg	33,1 € 0,97 €/kg Desde 30 kg	44,6 € 1,32 €/kg Desde 30 kg	98,5 € 3,18 €/kg Desde 30 kg	36,77 € 1,07 €/kg Desde 30 kg

Reembolso 2.30% Mínimo 3.18 € Máximo 151.13 €

NIF:

G59140053

Razón Social:

FEDERACIO CATALANA DE CANSALADERS XARCUTERS

Condiciones del Contrato

Características de las mercancías

La variación en el tipo de mercancía y/o en las características de los bultos y expediciones declaradas por el cliente permitirá a SEUR la resolución anticipada del presente acuerdo o la modificación de las condiciones de éste.

SEUR se reserva la facultad de revisar trimestralmente la facturación realizada, calculándola proporcionalmente a la prevista anual, a efectos de modificación de las tarifas pactadas en este contrato.

Productos / Servicios

Servicio Servicio SEUR 24 con entrega a domicilio (hasta 2 intentos salvo periodos de pico de producción, con uno). Sucesivas entregas en puntos de la red SEUR.

Servicio Entrega a Particular con entrega a domicilio en un primer intento. Sucesivas entregas en puntos de la red SEUR.

Recogidas y entregas de Lunes a Viernes. Entregas en sábado previa contratación del Servicio Complementario Entrega en Sábados (excepto festividad en la localidad de destino).

Servicio de devoluciones aplicando la misma tarifa que para la entrega a sus clientes.

Producto 2SHOP: Existe limitación de dimensiones y peso: Largo + Alto + Ancho <150 cm. (la longitud máxima de cada costado debe ser inferior a 120 cm). Máximo 20Kg. Expediciones monobulto.

Recogidas y entregas de Lunes a Viernes. Sólo disponible a portes pagados. Incompatible con cualquier servicio complementario Excluye Madeira, Azores, Gomera, Hierro y Andorra

Producto SEUR FRÍO. es un servicio de transporte de paquetes a temperatura controlada en un rango de temperatura entre 2 y 8 grados Celsius.

El cliente está obligado a entregar a SEUR el paquete a transportar mediante SEUR FRÍO perfectamente embalado y pre-refrigerado dentro de la Temperatura de Transporte y se asegurará de que el acondicionamiento, la resistencia y la integridad de los embalajes y envases empleados estén adaptados a la naturaleza de la mercancía objeto de transporte; en particular, utilizando un embalaje limpio y seguro, que no esté rasgado y que evite fugas de gases y líquidos, emanación de olores y contaminación cruzada con otros paquetes refrigerados. El cliente será responsable de los daños que el uso de un embalaje inadecuado o defectuoso pueda originar a personas, al material de transporte o a otras mercancías. La recepción por SEUR de un Paquete Refrigerado a transportar mediante SEUR FRÍO no supone la aceptación o conformidad de SEUR sobre la suficiencia o eficiencia del embalaje.

Es obligación del cliente verificar que la Temperatura de Transporte es una temperatura adecuada para el mantenimiento en óptimas condiciones de la mercancía contenida en el Paquete Refrigerado. Se presumirá, sin posibilidad de prueba en contrario, que la temperatura del Paquete Refrigerado en el momento de su entrega a SEUR para su transporte mediante SEUR FRÍO se encuentra dentro de la Temperatura de Transporte.

En caso de impedimentos a la entrega de un Paquete Refrigerado y a falta de instrucciones por parte del cliente en un plazo máximo de 48 horas desde la fecha prevista de entrega, se entenderá que SEUR queda autorizada para proceder a la destrucción del Paquete Refrigerado.

Existe limitación de peso y dimensiones: Limitaciones de peso máximo por bulto en 30 kgs. y en volumen con un máximo de 180 cm en la suma de sus tres dimensiones sin sobrepasar ninguna de ellas los 85 cm ni dos de sus dimensiones superen a la vez 65 cm. El cliente se obliga a entregar la mercancía en embalajes estancos a líquidos y olores. Orígenes peninsulares y Baleares, excepto Andorra y Gibraltar. Destinos peninsulares y Baleares, excepto Gibraltar. Para envíos a Formentera no existe este producto.

Si al efectuar la recogida no fuere posible la identificación de la totalidad de los bultos, no se considerará válido el cuadro de la cantidad consignada en el manifiesto de salida hasta que haya sido identificado cada uno de los bultos mediante los dispositivos instalados en nuestras plataformas.

Responsabilidad

Ley 15/2009 del contrato de transporte terrestre de mercancías, la indemnización por pérdida o avería no podrá exceder de un tercio del Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples/día por cada kilogramo de peso bruto de mercancía perdida o averiada. Para envíos con origen y destino Portugal, la responsabilidad máxima de SEUR será de 15€/Kg. de mercancía averiada o extraviada para lo que se cargará una prima obligatoria del 4% sobre los portes (mín. 0,66 €).

Los clientes del producto frío tienen la posibilidad de suscribir para el transporte un seguro suplementario que cubra la cadena de frío del producto. El coste de este seguro es del 6% sobre portes (con un mínimo de 1,03€ por expedición). El valor de la indemnización será el importe aportado en la factura, teniendo un límite máximo indemnizatorio de 2.000 € por expedición.

Tarifas

La tarifa ofertada está condicionada a utilización de la web seur.com para la solicitud de recogidas, servicios y seguimiento de envíos y las herramientas on line de integración para la documentación y etiquetaje de éstos.

A aquellos servicios o productos de SEUR no incluidos en esta oferta se les aplicará la tarifa general vigente y las condiciones generales contenidas en el reverso de este documento y que pueden consultarse en todo momento en la web seur.com.

SEUR se reserva el derecho de revisar sus tarifas vigentes como consecuencia del incremento de costes derivados de la modificación de la legislación laboral aplicable.

Reexpediciones

La tarifa aplicable a los envíos con destino Canarias no incluye la reexpedición especial a las islas de Hierro y Gomera. La tarifa aplicable a los envíos con destino Baleares no incluye la reexpedición especial a las islas de Formentera, Ibiza y Menorca. La tarifa para envíos a Portugal no incluye la reexpedición especial a Madeira y Azores. La tarifa aplicable a los envíos a Ceuta y Melilla no incluye la reexpedición especial a estos destinos. La tarifa para envíos en la Península no incluye la reexpedición especial a Andorra. Todas estas reexpediciones especiales serán facturadas según tarifa general.

Impuestos y otros gastos

I.V.A. y gastos aduaneros no incluidos.

Cargos

Tarifa sujeta a suplemento por combustible, cuyo índice aparece publicado y actualizado mensualmente en seur.com

Se aplicará un cargo de 3.30€ por expedición en envíos con destinos considerados remotos (consúltelos en seur.com).

Se aplicará un cargo de 3.30€ por expedición en envíos con orígenes considerados remotos (consúltelos en seur.com).

Se aplicará un cargo de 1.50€ por bulto en aquellos considerados No encintables

Se aplicará un cargo de 7.50€ por bulto en aquellos considerados No apilables

Se aplicará un cargo de 49.00€ por bulto en aquellos considerados Fuera de Norma A (mercancías que por su volumen o características especiales entrañen dificultades para su manejo) y de 99.00€ por bulto en aquellos considerados Fuera de Norma B (mercancías que por sus características particulares: peso, volumen, morfología, etc., puedan suponer un riesgo para otras mercancías durante el transporte o precisen para su tratamiento de medios mecánicos excepcionales).

Se aplicará un cargo de 1,2 € por bulto en los neumáticos.

Se aplicará una tasa ecológica IMO de 0,30€ por kilo en los envíos marítimos, para el uso de combustibles bajos en contenido de óxido de azufre.

Se aplicará un cargo de 0,99 € por expedición de hasta 10 kgs y de 2,99 € por expedición de más de 10 kgs en aquellas expediciones contratadas bajo el servicio Entrega a Particulares en el periodo peak comprendido entre 15 de junio y 15 de septiembre para entregas en poblaciones con dificultades operativas durante dicho periodo (consulte las poblaciones afectadas en seur.com).

Se aplicará un cargo de 0,60€ por bulto en aquellas expediciones contratadas bajo el servicio Entrega a particulares en el periodo peak comprendido entre 15 de noviembre y 15 de enero.

Para las expediciones multibulto se aplicará un cargo de 0,20€ por bulto a partir del segundo bulto y sucesivos.

Se aplicará un cargo de 0,25 € por expedición en caso de no existir correo electrónico válido o de que el teléfono del destinatario no esté informado o lo esté en un formato no válido en los datos de contacto de la expedición.

Se aplicará un cargo de 0,50€ por expedición en caso de que la dirección informada sea incorrecta o con falta de información para realizar de una manera eficaz la entrega.

Se aplicará un suplemento de 3€ por expedición por concepto Extrapeninsulares en caso de envíos a poblaciones tipificadas de esta forma en las islas de Baleares y Canarias que no son capitales de provincia.

Se aplicará un cargo de 0,50€ por bulto si el cliente no está integrado en ninguna de nuestras plataformas de documentación de expediciones.

Se aplicará un suplemento de 3€ por bulto en concepto de Entregas Especiales en Plataformas para cubrir el sobrecoste generado en las entregas con operativas especiales en plataformas logísticas que se salen fuera de los procesos estándar

Volumen

Factor cubicaje a 200 Kgs./m3 para terrestre y aéreo, factor cubicaje a 333 Kgs./m3 para marítimo

Protección de datos

Las partes informan a los representantes que firman la presente oferta de que sus datos de carácter personal serán incluidos en sendos ficheros responsabilidad de cada una de las partes, cuya finalidad es el mantenimiento de las relaciones contractuales de las mismas, siendo imprescindible para ello que se aporten sus datos identificativos, la capacidad de representación que ostentan, número de DNI o documento equivalente y su firma. Asimismo, las partes garantizan cumplir con el deber de información con respecto a sus empleados cuyos datos personales sean comunicados entre las partes para el mantenimiento y cumplimiento de la relación contractual. La base jurídica que legitima el tratamiento de los datos de los interesados es la necesidad para la celebración y ejecución del acuerdo suscrito. Los datos serán conservados durante la vigencia del presente acuerdo y, posteriormente, durante el plazo necesario para atender las posibles responsabilidades derivadas de la relación contractual. En todo caso, los afectados podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad ante la parte que corresponda a través de comunicación por escrito al domicilio social que consta al comienzo del presente documento. Asimismo, en caso de considerar vulnerado su derecho a la protección de datos personales, podrán interponer una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (www.aepd.es).

Para la prestación del servicio será necesario que el CLIENTE comunique los datos personales relativos a remitentes y/o destinatarios objeto del mismo. En este sentido, cuando se trate de un servicio de transporte nacional el tratamiento de los datos comunicados será responsabilidad de GEOPOST ESPAÑA S.L. y SEUR GEOPOST S.L. en calidad de Corresponsables. Igualmente, cuando se trate de un servicio de transporte internacional el tratamiento de los datos comunicados será responsabilidad de GEOPOST S.A. empresa matriz a nivel internacional y las Unidades de Negocio pertenecientes a la misma en calidad de Corresponsables.

Las partes se comprometen a cumplir con lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016 (en adelante, RGPD) y a lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (en adelante, LOPD) respondiendo y manteniendo indemne a la parte contraria de cualquier incumplimiento en que incurran personalmente.

En este sentido el CLIENTE garantiza: a) la procedencia lícita de los datos personales que se comunican y que éstos han sido obtenidos respetando y cumpliendo con los principios y requisitos establecidos en la normativa de protección de datos; b) que los datos de carácter personal objeto del presente acuerdo se han obtenido informando convenientemente a los interesados de acuerdo con los requisitos establecidos en los artículos 12, 13 y/o, en su caso, 14 del RGPD, así como en el artículo 11 de la LOPD; c) que los datos han sido obtenidos informando al interesado sobre la comunicación de datos objeto del presente acuerdo y que el CLIENTE dispone de base jurídica suficiente que legitime dicha comunicación de datos conforme a lo dispuesto en el artículo 6 del RGPD; d) que los datos de carácter personal comunicados cumplen con los principios relativos al tratamiento de datos, recogidos en el artículo 5 del RGPD.

Por su parte, las CESIONARIAS asumirán el deber de informar al interesado del tratamiento de sus datos conforme a los requisitos establecidos en los artículos 12 y 14 del RGPD.

Cumplimiento de la normativa aplicable / Anticorrupción / Control de las exportaciones

El Cliente declara, garantiza y acepta que ha cumplido en todo momento y seguirá cumpliendo todas las leyes anticorrupción/antisoborno potencialmente aplicables. En particular, el Cliente declara, garantiza y acepta que no hará, ofrecerá, prometerá ni autorizará ningún regalo de dinero o cualquier cosa de valor para obtener o retener negocios, o para dirigir negocios a cualquier persona, o para obtener cualquier Geopostventaja injusta, en violación de las leyes aplicables.

Por la presente, el Cliente declara y garantiza al Miembro de la Red Geopost que cumple con cualquier normativa nacional e internacional aplicable en materia de control de exportaciones. A este respecto, el Cliente declara y garantiza que cumple con: (i) cualquier normativa nacional e internacional aplicable relativa a productos de doble uso, (ii) cualquier medida restrictiva o embargo impuesto en el marco de los programas de la Unión Europea, las Naciones Unidas o de cualquier otro programa nacional o internacional, (iii) cualquier normativa nacional e internacional aplicable contra el terrorismo y el blanqueo de capitales, o actividades comparables.

El Cliente declara y garantiza que no se encuentra entre las personas o entidades identificadas en la lista SDN ni en ninguna lista de sanciones de la Unión Europea, las Naciones Unidas o cualquier otra lista nacional o internacional comparable.

Además, el Cliente queda informado y acepta que sus datos, los datos de los Clientes y de los Destinatarios relativos a la prestación de los Servicios se carguen en la herramienta de supervisión SDN del Miembro de la Red Geopost con el fin de verificar que el Cliente, los Clientes y el Destinatario no están identificados en la lista SDN ni en ninguna de las listas de sanciones de la Unión Europea, Naciones Unidas ni en ninguna otra lista nacional o internacional comparable. El Cliente se compromete a informar a sus Clientes y al Destinatario de dicho uso de sus datos por parte del Miembro de la red Geopost. Por la presente, el Cliente se compromete a notificar al Miembro de la red de Geopost cualquier conocimiento o sospecha que pueda tener de que sus empleados, Clientes, el Destinatario o cualquiera de las partes implicadas en el Servicio incumplen alguna de las normativas anteriormente mencionadas o están identificados en la lista SDN o en cualquiera de las Naciones Unidas o en cualquier otra lista nacional o internacional comparable.

En caso contrario, se considerará que el Cliente ha incumplido estas Condiciones y el Miembro de la Red Geopost tendrá derecho, a su entera discreción, a adoptar cualquier de las siguientes medidas proporcionalmente en atención a la infracción a (i) detener o suspender los Servicios, (ii) transferir cualquier información requerida a las autoridades competentes y/o (iii) aplicar el procedimiento requerido por dichas autoridades competentes, incluida la retención destrucción del Paquete a costa del Cliente. El Cliente informará a sus Clientes y al Destinatario antes de la prestación de los Servicios de los derechos del Miembro de la Red de Geopost mencionados anteriormente y obtendrá su consentimiento para dichas disposiciones. El Miembro de la red Geopost no será responsable en ningún caso de la interrupción o suspensión de los Servicios, de la transferencia de los datos de los Clientes del Cliente o del Destinatario tras la solicitud de las autoridades competentes, de la retención del Paquete o de cualquier otra medida apropiada adoptada por el Miembro de la red Geopost en aplicación de la presente cláusula.

Canal ético

El cliente tiene acceso al Canal Ético habilitado para comunicar cualquier brecha en relación con derechos humanos, libertades fundamentales, seguridad y salud de las personas, los principios medioambientales, prácticas anticompetitivas, seguridad de la información y corrupción pública o privada que sean presenciados durante la ejecución del contrato. El Canal es accesible en el siguiente enlace: <https://www.seur.com/es/compania/conocenos/canal-etico/>

Condiciones Generales

1. Las presentes condiciones serán de aplicación para los servicios contratados en defecto de pactos específicos. SEUR tiene a su disposición, en los archivos de tarifas y en la web www.seur.com, las condiciones de cada servicio o producto que el remitente acepta y conoce.

2. Los datos contractuales sobre la naturaleza de la mercancía, nombre y dirección del destinatario y remitente, son facilitados por éste bajo su responsabilidad no siendo comprobados por SEUR, salvo grave riesgo u orden de la Autoridad competente.

3. La prestación de los servicios se efectuará de lunes a viernes, salvo sábados mañana para aquellos envíos en los que se contraten los servicios complementarios Entrega en Sábado y/o Recogida en Sábado. En el cómputo temporal se excluyen los días festivos en la localidad de destino y sábados. Los servicios S10 podrán ser entregados antes de las 11 h. en poblaciones a una distancia superior a 50 km. desde la central de Seur en destino. Si no se efectuara la recogida del servicio en el transcurso de 24h desde su solicitud, por motivos imputables a SEUR, el máximo indemnizatorio correspondiente será el 10% del porte.

Si al efectuar la recogida no fuere posible la identificación de la totalidad de los bultos, no se considerará válido el cuadro de la cantidad consignada en el manifiesto de salida hasta que haya sido identificado cada uno de los bultos mediante los dispositivos instalados en nuestras plataformas.

4. RETRASO EN LA ENTREGA: En caso de incumplimiento del plazo de entrega pactado, la indemnización no excederá del precio satisfecho por el cliente. Si es parcial se indemnizará a prorrata. No se considerará incumplimiento de plazo de entrega el causado por ausencia o cambio de domicilio del destinatario, destinatario o dirección desconocidos, impago de portes, suplidors o reembolsos, cierre por vacaciones, entregas fuera de plazo en 2o intento de entrega, causas de fuerza mayor o caso fortuito u otras no imputables a SEUR. Quedan excluidas de esta garantía las mercancías enviadas "a recogerán" en el domicilio o almacenes de SEUR en destino. SEUR no será responsable por el retraso de la entrega en envíos a Canarias, Baleares, Ceuta y Melilla cuando esté motivado por causas ajenas a SEUR (demoras de compañías aéreas, marítimas, etc.).

5. MEJORA DE COBERTURA DE RESPONSABILIDAD. En defecto de consignación expresa del valor de la mercancía transportada, la responsabilidad máxima de SEUR por los daños, pérdidas o averías que sufran aquéllas, está limitada como máximo a la cantidad de 33€ por kilo de peso consignado con un límite máximo indemnizatorio de 1.800€ por expedición. No se indemnizarán daños en mercancías perecederas como consecuencia de la acción temporal si se entregó la mercancía dentro del plazo pactado.

6. SEGURO VALOR DECLARADO: El cliente tiene la posibilidad de suscribir para el transporte un seguro suplementario que cubra, con declaración de valor real, los daños que las mercancías puedan sufrir hasta dicho valor. Quedan excluidos los servicios de temperatura controlada. El coste de este seguro será del 1,40% del valor declarado (mínimo 4€). En este caso no se aplicará el recargo dispuesto en el apartado 5. Lo anterior no exime al cliente de la necesaria presentación de documentos acreditativos del valor real a efectos de indemnización.

7. SEUR podrá rechazar los bultos que se presenten mal acondicionados o identificados para el transporte, que no tengan la documentación necesaria o cuyas características no coincidan con las declaradas por el cliente. SEUR podrá supeditar la admisión de los bultos a la aceptación de las reservas reseñadas en el albarán, no respondiendo de las averías como consecuencia de la insuficiencia de embalaje para el transporte. Queda excluido el transporte de paquetes y objetos cuyo contenido sea contrario a la Ley o cuyo transporte esté sometido a requisitos o disposiciones especiales (armas, dinero, fondos o efectos, materiales tóxicos, inflamables o peligrosos, explosivos, otras mercancías sujetas a ADR, etc.), siendo de responsabilidad única y exclusiva del remitente, el cual exonerará expresamente a SEUR de cualquier responsabilidad al respecto. Se excluye el transporte de mercancías cuya longitud exceda de tres metros.

8. La entrega de la mercancía se realizará en el domicilio designado por el remitente hasta con dos intentos (salvo para envíos a particulares o envíos en períodos de picos de producción con uno), y los siguientes en puntos de la red SEUR, salvo reiterada ausencia del destinatario o que por su peso, volumen o características no permitan a una sola persona su manejo, en cuyo caso, previo aviso se efectuará a puerta de calle o en la central SEUR de destino. En caso de ausencia del destinatario se dejará aviso del intento de entrega y la forma de acordar la misma. Se cobrará 52,38€ por aquellos servicios que excedan de la mera recogida y entrega de la mercancía o que conlleven un trámite inusual (Administraciones Públicas, Embajadas, Consulados, compras de ingresos, pagos de ventanilla, etc.). En el caso de adquisición de embalajes a SEUR, el responsable de la entrega de los residuos de los envases y su correcta gestión será el poseedor final. La no entrega de la mercancía transportada por ausencia o rechazo del destinatario, deficiencia de sus datos o impago de las cantidades derivadas del porte realizado, será responsabilidad del remitente, quien vendrá obligado a soportar, a su cargo, todos los gastos que ocasione dicha incidencia (depósito, portes, seguros aduanas, retorno a origen...)

9. Será requisito necesario para proceder a la entrega de la mercancía la firma del albarán de entrega por el destinatario. En caso de negativa del destinatario a firmar el albarán, SEUR quedará exonerado de toda responsabilidad.

10. Será requisito necesario para la entrega de la mercancía, la identificación previa. En caso de no ser el titular la persona que va a recoger la mercancía, no se podrá realizar la entrega sin consentimiento expreso del titular.

11. El remitente, expedidor y/o exportador, autoriza al representante aduanero SEUR España Operaciones S.A como agente plenamente autorizado para gestionar el despacho de aduanas cuando éste sea necesario, así como para designar a otro agente aduanero para tal fin. El remitente está obligado a suministrar toda la documentación e información que sea necesaria para el cumplimiento de las formalidades aduaneras, paraduñeras y de seguridad con anterioridad a la aceptación del envío. SEUR no está obligado a examinar o comprobar si la referida documentación e información es exacta o suficiente siendo una declaración extracontractual a efectos de gestión. El remitente se compromete a indemnizar a SEUR por cualquier sanción, gasto o coste en que pudiera incurrir éste en el despacho aduanero por cualquier causa no imputable a Seur.

12. De conformidad con lo establecido en la ley 15/2009 del contrato de transporte terrestre de mercancías en España, los plazos para efectuar la reclamación por daños o faltas en la mercancía serán de 7 días desde la entrega o en el mismo acto de la entrega en el albarán si se pueden apreciar exteriormente. En los retrasos será necesario que se hayan dirigido reservas por escrito a SEUR dentro del plazo de 21 días desde su entrega. Las acciones derivadas del contrato de transporte prescriben al año. La reclamación deberá realizarse por cualquier medio escrito. En el caso de roturas es imprescindible la conservación de los embalajes de la mercancía siniestrada por parte del cliente y su exhibición al personal de SEUR.

13. SEUR podrá emplear nuevas herramientas telemáticas para recoger la firma del cliente con el fin de acreditar la recogida y entrega de las mercancías, medio que el cliente acepta sin reserva.

14. INTERNACIONAL. Son de aplicación las mismas restricciones nacionales (punto 7) y además se prohíbe en los transportes internacionales el envío de líquidos de más de 1 litro, de gases, antigüedades y obras de arte catalogadas, animales, perecederos. Se aplicará un suplemento de 0,30 € por expedición en concepto de Tasa de Seguridad.

RESPONSABILIDAD TRANSPORTISTA: en el caso de retraso en la entrega de todos los servicios internacionales será aplicable el punto 4. Respecto a las pérdidas o averías que sufran las mercancías como consecuencia del transporte la indemnización está limitada como máximo a los siguientes importes de acuerdo al tipo de servicio contratado: Classic: Convenio CMR, 10 euros/kg. Courier: Convenio de Varsovia, 22 DEG (activo de reserva del FMI). Netexpress: 10 euros/kg. De conformidad a lo establecido en el Convenio CMR (8,33 Unidades de Cuenta/DEG por kg).

15. CONTROL DE SANCIONES Y EMBARGO INTERNACIONAL

Por la presente, el cliente declara y garantiza a SEUR que cumple con cualquier normativa nacional e internacional aplicable en materia de control de exportaciones. A este respecto, el cliente declara y garantiza que cumple con: (i) cualquier normativa nacional e internacional aplicable relativa a productos de doble uso, (ii) cualquier medida restrictiva o embargo impuesto en el marco de los programas de la Unión Europea, Naciones Unidas o de cualquier otro programa nacional o internacional, (iii) cualquier normativa nacional e internacional aplicable contra el terrorismo y el blanqueo de capitales, o actividades comparables.

El cliente declara y garantiza que no se encuentra entre las personas o entidades identificadas en la lista de sanciones de la Unión Europea, lista SDN ni en ninguna de las listas comparables de las Naciones Unidas o de cualquier otro programa nacional o internacional.

Además, el cliente queda informado y acepta que sus datos, los datos de los remitentes y destinatarios relativos a la prestación de los Servicios se carguen en la herramienta de supervisión SDN de SEUR con el fin de verificar que el cliente, los remitentes y destinatarios no están identificados en la lista SDN ni en ninguna de la Unión Europea, ni en ninguna otra lista nacional o internacional comparable. El cliente se compromete a informar a sus remitentes y destinatarios de dicho uso de sus datos por parte de SEUR. Por la presente, el cliente se compromete a notificar a SEUR cualquier conocimiento o sospecha que pueda tener de que sus empleados, Clientes, el Destinatario o cualquiera de las partes implicadas en el Servicio están incumpliendo cualquiera de las normativas mencionadas anteriormente o están identificados en la lista SDN o en cualquiera de las listas de las Naciones Unidas o cualquier otra lista nacional o internacional comparable.

En caso contrario, se considerará que el cliente ha incumplido estas Condiciones y SEUR tendrá derecho, a su entera discreción, a (i) detener o suspender los Servicios, (ii) transferir cualquier información requerida a las autoridades competentes y/o (iii) aplicar el procedimiento requerido por dichas autoridades competentes, incluida la destrucción del Paquete a costa de el cliente. El cliente informará a sus remitentes y destinatarios antes de la prestación de los Servicios de los derechos de SEUR mencionados anteriormente y obtendrá su consentimiento para dichas disposiciones. SEUR no será responsable en ningún caso de la interrupción o suspensión de los servicios, de la transferencia de los datos de los remitentes y destinatarios tras la solicitud de las autoridades competentes, o de cualquier otra medida apropiada adoptada por SEUR conforme a la legislación vigente.

16. TRIBUTOS, GASTOS Y SUPPLIDOS: Los precios de estas tarifas no incluyen IVA u otros tributos en vigor, gastos de aduana y/o gestión y cualesquiera otros gastos y derechos causados por los efectos porteados durante su conducción y hasta el momento de su entrega, ni el importe de los Seguros. Lo anterior será objeto de repercusión en factura. En ningún caso se entregará una mercancía si en el mismo acto no se abonan los importes detallados en el presente punto.

17. CUBICACIÓN:

a) Se aplicará cubicaje en aquellas expediciones que:

- Tengan como origen o destino las franquicias de Baleares (por vía aérea), Canarias, Melilla e Islas Portuguesas.

b) Se cubicará la mercancía con volumen a razón de los siguientes parámetros:

- En el servicio marítimo con Canarias, Melilla e Islas Portuguesas, a razón de 333 Kg./m3

- En el resto de los servicios a razón de 200 Kg./m3

18. CASCO URBANO: A efectos de tarifar los servicios y reexpediciones, se considerará únicamente casco urbano el de las capitales de provincia y poblaciones que figuren en la tabla de destinos. El resto de poblaciones se considerará a efectos de tarifas como "ENTREGAS FUERA DEL CASCO URBANO". En el supuesto de que SEUR tuviera que modificar la franquicia de la que depende una determinada población, se producirá la consecuente variación del precio de la reexpedición.

19. ENTREGAS FUERA DEL CASCO URBANO: Para las entregas fuera del casco urbano, el precio del envío se verá incrementado por la tarifa de reexpedición correspondiente a cada servicio.

20. RECOGIDAS FUERA DEL CASCO URBANO: Para las recogidas fuera del casco urbano, el precio del envío se verá incrementado por la tarifa de reexpedición correspondiente al servicio SEUR 24.

21. RECOGIDAS EN MADRID: Para los servicios de recogida del servicio SEUR 24 efectuados en Madrid (Casco Urbano) el precio de los envíos se verá incrementado en 1,79€ para las expediciones de hasta un kilo, y 5,38€ para el resto de las expediciones, más IVA.

22. REEXPEDICIÓN ESPECIAL: Coste adicional de 7,98€/Exp. más 0,25€/Kg. para los envíos que se entregan fuera de la capital de provincia o franquicia SEUR. En la isla de Gomera aplicar Módulo tarifa de Tenerife más el Módulo 22 de Tarifa General (interinsular, reexpedición especial). En la isla de Hierro, para poblaciones distintas a Valverde, tarifa de Tenerife más el Módulo 22 de Tarifa General más reexpedición especial

23. En caso de que se transporte mercancía peligrosa en cantidades limitadas, será necesario que el cliente informe previamente de ello, detallando el tipo de mercancía, tamaño y peso de la misma, así como cualquier otra información que SEUR le solicite. Adicionalmente, el cliente deberá informarse de las normas y regulaciones existentes para el transporte de esta mercancía, así como los diferentes distintivos necesarios para incorporar en los bultos.

CONDICIONES PARTICULARES APPLICABLES AL SERVICIO "SEUR FRÍO":

1. SEUR FRÍO es un servicio de transporte de paquetes a temperatura controlada en un rango de temperatura entre 2 y 8 grados Celsius (este rango: la "Temperatura de Transporte").

2. El Cliente está obligado a entregar a SEUR el paquete a transportar mediante SEUR FRÍO perfectamente embalado y pre-refrigerado dentro de la Temperatura de Transporte (el paquete así embalado y pre-refrigerado: el "Paquete Refrigerado"). El Cliente es responsable y se asegurará de que el acondicionamiento, la resistencia y la integridad de los embalajes y envases empleados estén adaptados a la naturaleza de la mercancía objeto de transporte. En particular, el Cliente se obliga a preparar el Paquete Refrigerado utilizando un embalaje limpio y seguro, que no esté rasgado y que evite fugas de gases y líquidos, emanación de olores y contaminación cruzada con otros paquetes refrigerados. El Cliente será responsable de los daños que el uso de un embalaje inadecuado o defectuoso pueda originar a personas, al material de transporte o a otras mercancías. La recepción por SEUR de un Paquete Refrigerado a transportar mediante SEUR FRÍO no supone la aceptación o conformidad de SEUR sobre la suficiencia o deficiencia del embalaje.

3. Es obligación del Cliente verificar que la Temperatura de Transporte es una temperatura adecuada para el mantenimiento en óptimas condiciones de la mercancía contenida en el Paquete Refrigerado.

4. Se presumirá, sin posibilidad de prueba en contrario, que la temperatura del Paquete Refrigerado en el momento de su entrega a SEUR para su transporte mediante SEUR FRÍO se encuentra dentro de la Temperatura de Transporte.

5. En caso de impedimentos a la entrega de un Paquete Refrigerado y a falta de instrucciones por parte del Cliente en un plazo máximo de 48 horas desde la fecha prevista de entrega, se entenderá que SEUR queda autorizada para proceder a la destrucción del Paquete Refrigerado.

6. Limitaciones de peso máximo por bulto en 30 kgs y en volumen un máximo de 180 cm en la suma de las tres dimensiones sin sobrepasar ninguna de ellas los 85 cm. ni dos de sus dimensiones superen a la vez 65 cm.

CONDICIONES ESPECIALES ESPECÍFICAS DEL SERVICIO 2SHOP:

1. Limitaciones de peso máximo por bulto en 20 kgs y un bulto por expedición.

2. Medidas máximas permitidas 100 cm. de largo, 150 cm la suma de las 3 medidas (Alto por Ancho por Largo) y 250 cm. de envergadura total (Largo + Ancho multiplicado por 2 + Alto multiplicado por 2).

SERVICIOS COMPLEMENTARIOS:

ENTREGA EN SÁBADO: Con este servicio complementario se contrata la entrega en sábados a través de un servicio preferente. En el cómputo temporal se excluyen los días festivos en la localidad de destino, y el sábado correspondiente a Semana Santa.

Se cobrarán 11,42 €, a incrementar sobre la tarifa de portes, por aquellos envíos en los que se contrate el servicio complementario de entrega en sábado.

RECOGIDA EN SÁBADO: Con este servicio complementario se contrata la recogida en sábados compatible con servicios preferentes y el servicio SEUR 24. En el cómputo temporal se excluyen los días festivos en la localidad de destino, y el sábado correspondiente a Semana Santa.

Se cobrarán 11,42 €, a incrementar sobre la tarifa de portes, por aquellos envíos en los que se contrate el servicio complementario de recogida en sábado.

REEMBOLSO: El referido cargo incluye la gestión de cobro y seguro de pérdidas o avería de la mercancía hasta el importe total del reembolso, salvo mercancías perecederas, quedan excluidos los servicios de temperatura controlada, en que será de aplicación lo dispuesto en la condición general 5. Si la expedición se ha pactado a portes debidos, en ningún caso se efectuará su entrega contra el pago del reembolso si en el mismo acto no se pagan también los portes.

Se fija como importe del servicio de reembolso, a incrementar sobre la tarifa, un cargo del 5,60% sobre el valor declarado (mínimo 7,44 €, máximo 145,32 €). El referido cargo incluye la gestión de cobro y seguro de pérdidas o deterioro de la mercancía hasta el importe total del reembolso. Quedan excluidos los servicios de temperatura controlada.

SEGURO DE VALOR DECLARADO: El precio de este seguro será del 1,40% del valor declarado (mínimo 4€) (para mayor información ver la condición 6 de nuestras Condiciones Generales).



Firma SEUR: SERGIO FRESNO CALMELL

Firma del Cliente: Noemi Prados

